

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL CUSCO**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

OFICIO N° 018-2021-CTVC/CUSCO

Cusco, 18 de Marzo de 2021

Señor:

Miguel Chambi Callo

Jefe de Unidad Territorial

Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65

Cusco. -

Asunto: Se ALERTA (01) CASOS

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (en adelante, el Comité), en especial de su presidente, Monseñor Luís Bambarén Gastelumendi. Al mismo tiempo manifestarle que el Comité tiene como función principal vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana y del Equipo Técnico del CTVC Cusco, adjunto al presente le hago llegar los siguiente CASO¹:

- **CASO N° 069-2021-CTVC-CUS-P**

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de este caso y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de usted.

Atentamente,


ELIAZER CUETO VERA CAMPOS
RESPONSABLE REGIONAL DEL EQUIPO TÉCNICO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
CUSCO



¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO Alertado es FUNDADO, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es INFUNDADO, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas.

Dirección: Urbanización Mariscal Gamarra A-41 / II Etapa – Cusco (Local de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza) Ref. Espaldas de la Parroquia Santísima Trinidad.

Teléfono: (84) 246521. Celular RPM: 942157052 - 984060861 - 945091660

[http:// www.ctvcperu.org](http://www.ctvcperu.org)

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Telef. CUSCO: 942157052 Telef. LIMA : 942160416		CASO		N° 069-2021-CTVC/CUS	
PROGRAMA SOCIAL:	PENSIÓN 65	1. FECHA DE REGISTRO:	14/03/2021		
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE:					
2. APELLIDOS NOMBRES:	LALY CARBAJAL CARPIO	3. NÚMERO-DNI:	44229884		
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA – SANTA ANA	5. CARGO:	VOCAL		
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO:				6. FECHA DE OCURRENCIA:	14/03/2021
7. DEPARTAMENTO:	CUSCO	8. PROVINCIA:	LA CONVENCION		
9. DISTRITO:	SANTA ANA	10. CCPP/DIRECCIÓN:	IDMA ESMERALDA		
11. PROCESO:	AFILIACION Y VERIFICACION DE USUARIOS	12. DÓNDE SE APLICÓ LA FICHA DE VEEDURÍA?	IDMA ESMERALDA-SANTA ANA		
13. CANTIDAD DE AFECTADOS:	01	14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS:	01 Punto Crítico		
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS y PRECISIONES):					

Durante las acciones de veeduría/vigilancia al Programa Pensión 65, la Sra. Laly Carbajal Carpio vocal del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Santa Ana, registró la ficha de atención A-012-2021-CUS-P, donde se identificó el siguiente punto crítico que a continuación se detalla:

1.- ADULTO MAYOR EN CONDICIÓN DE EXTREMA POBREZA Y DISCAPACIDAD NO ES COBERTURADO POR EL PROGRAMA. En fecha 14.03.2021 el comité local del distrito de Santa Ana, verificó la situación de vulnerabilidad y estado de abandono que vive la Sra. Bartola Mamani Arapa con DNI 24951613 de 92 años de edad con residencia en Idma Esmeralda. Menciona que la declaración Jurada presentada al Programa se encuentra vigente y su CSE es de POBRE EXTREMO con vigencia hasta el 18.12.2024, Esta situación también es de conocimiento del responsable del puesto de salud y la junta comunal.

La Sra. Bartola, necesita ser coberturada por el Programa para mejorar su calidad de vida y poder cubrir gastos de alimentación y salud; que por su avanzada edad y estado de salud deteriorada no puede trabajar ni movilizarse con facilidad tal como lo indica la constancia de salud (Ver Anexo N° 04).

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:
- Dar cumplimiento de cobertura a las personas de mayor vulnerabilidad como la Sra. Bartola Mamani Arapa - Frente a esta situación expresamos nuestra preocupación y solicitamos al programa hacer las verificaciones correspondientes a fin de dar respuesta al presente caso alertado, y luego se nos pueda informar en el plazo establecido sobre las acciones realizadas para la mejora/solución del hecho.

- El programa promueva el cumplimiento de establecido en la *RDE N° 078-2019-MIDIS-P65-DE, Directiva De La Gestión de la Subvención Monetaria.*

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: (04))

1. Ficha de atención A-012-2021-CUS-P (01)
2. Fotocopia de DNI de adulto mayor (01)
3. Copia de certificado de salud de anterior junta comunal que fue emitida el año 2018 (01)
4. Constancia de salud e puesto de salud de Idma Esmeralda del año 2020. (01)


ROSIO ASCUÑA ARCONDO
Responsable De Campo del Equipo Técnico
CTVC-CUSCO

Anexo N° 02. Fotocopia de DNI de adulto mayor



Anexo N° 03. Copia de certificado de salud de anterior junta comunal que fue emitida el año 2018

Yo, el presente Gobernador del sector
Idma Cacaopampa, distrito Santa Ana,
Provincia la Convención.
CERTIFICADO.

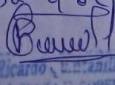
Que la señora Bartola Mamani Aroipa,
con DNI 24951613, domiciliada en el sector
de Idma Esmeralda alta, tiene la edad de
90 años.

Según la verificación de mi persona como
autoridad local del sector, me presente en su
domicilio, a pedido de la señora Cristino
Gutiérrez de Peña domiciliada en el mismo
sector, con DNI 24935326, como apoderada.

Según la verificación la señora Bartola
se encuentra en cama postrada hace 5
años, en la actualidad no tiene medios econó-
micos para su curación, ni alimentación, se
encuentra en una extrema pobreza solamente
haciendo por su apoderada, la señora Cristino
que haciendo todos posibles consigo dinero
para ayudarlos.

Dicha verificación terminó el mismo día
mes y año del 2018.

Idma Cacaopampa 4 de febrero del 2018.

 
Ricardo E. Gamarra
GOBERNADOR
DEL SECTOR

P.S IDMA

CONSTANCIA DE SALUD

**RESPONSABLE: TEC. ENFERMERIA
VIOLETA QUISPE TILLCA**

IDMA 15 de febrero 2020

La presente es con la finalidad de dar constancia de salud para **LA SEÑORA ADULTA MAYOR "BARTOLA MAMANI ARAPA DE 92 AÑOS DE EDAD"** de localidad de **ESMERALDA ALTA** con **DNI: 24951613**, quien es visitada a su casa para realizar la atención por el personal de salud de IDMA quien se encuentra delicada de salud quien presenta fractura antigua de la cadera no tiene movimiento en los miembros inferiores; y paciente con discapacidad se encuentra postrada en la cama la atención fue realizada por el personal de salud IDMA.

El presente documento es con la finalidad de que puedan hacer uso, para realizar los trámites que considere necesario.

Sírvanse tomarlo en consideración para los fines que tiene establecidos.

Atte.


Violeta Quispe Tillca
TEC. ENFERMERIA
(Firma) 9995

